



VII LEGISLATURA NÚM. 28

27 de septiembre de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DEL DIPUTADO DEL COMUN

RESOLUCIONES

7L/DCC-0001 Escrito adjuntando resolución sobre la actuación del Ayuntamiento de Adeje en EQ 1351/05.

Página 2

DEL DIPUTADO DEL COMUN

RESOLUCIÓN

7L/DCC-0001 *Escrito adjuntando resolución sobre la actuación del Ayuntamiento de Adeje en EQ 1351/05.*

(Registro de entrada núm. 1.717, de 3/8/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- DEL DIPUTADO DEL COMÚN

8.1.- Escrito adjuntando resolución sobre la actuación del Ayuntamiento de Adeje en EQ 1351/05.

Acuerdo:

La Mesa tiene conocimiento del escrito del Diputado del Común al que se adjunta resolución por la que se declara

obstruccionista y entorpecedora de las funciones del Diputado del Común la actuación del Ayuntamiento de Adeje en el expediente de queja EQ 1351/05 que se tramita en dicha institución, a los efectos previstos en el artículo 34.1 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Diputado del Común.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2007.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2007 DEL EXCMO. SR. DIPUTADO DEL COMÚN*Antecedentes*

1º) Con fecha 15/9/05, se recibió en esta institución escrito de queja relativo a la falta de respuesta del Ayuntamiento de Adeje a los escritos presentados por el reclamante, en los que denunciaba que en Callao Salvaje se había vallado y privatizado una zona calificada como verde, al parecer, a favor del Hotel Kiwy, frente a Tropical Park, en dicho término municipal, sin que la citada administración hubiera adoptado medida alguna.

2º) Este comisionado parlamentario, considerando que la queja presentada reunía los requisitos formales establecidos en la Ley territorial 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, acordó admitirla a trámite y solicitar un informe a la citada corporación municipal acerca de si la referida zona se encontraba calificada de verde y, en su caso, sobre las actuaciones que hubieran llevado a cabo para la recuperación de dicho suelo. Dicha petición fue reiterada con fecha 7/11/05, a la vista de la falta de respuesta.

3º) Con fechas 16/1/06, 22/3/06, 18/4/06 y 10/11/06, se realizaron gestiones telefónicas con varios funcionarios de la citada administración, al tiempo que les enviamos, vía fax, la solicitud de informe pendiente de respuesta, así como las denuncias presentadas por el reclamante.

4º) Con fecha 8 de febrero de 2007, esta institución remitió un escrito al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adeje requiriéndole para que, en el plazo de quince días, remitiera a esta institución el informe solicitado que posibilitara la resolución del expediente de referencia.

Han transcurrido casi dos años desde que iniciamos nuestra investigación y la queja no ha sido resuelta.

Consideraciones

La Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, establece, en su artículo 30, lo siguiente:

1. Las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas canarias, o de los órganos y entidades reseñados en el artículo 17 de esta Ley, están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Diputado del Común en sus actuaciones.

3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación que guarde relación con la actividad o servicio objeto de la investigación, a excepción

de aquéllos clasificados con el carácter de secretos de acuerdo con la Ley.

Igualmente, en su artículo 34, la citada ley establece:

1. La actuación de una autoridad, funcionario o empleado público, que dificulte, sin una justificación adecuada, la investigación de una queja, será considerada obstruccionista y entorpecedora de las funciones del Diputado del Común y podrá hacerse pública de inmediato a través del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, a cuyo efecto el Diputado del Común cursará comunicación motivada a la Mesa del Parlamento de Canarias, destacando además tal calificación en el informe anual o extraordinario que, en su caso, se remita a la Cámara.

2. Igualmente, dicha actitud podrá ser puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos previstos en el Código Penal.

Las administraciones públicas son uno de los instrumentos de que se dota el Estado social y democrático de derecho para satisfacer las necesidades sociales e individuales de la ciudadanía. Por ello, es evidente que la falta de respuesta a esta institución constituye, aparte de una vulneración de los preceptos legales referidos, el incumplimiento de la debida atención de estos órganos administrativos a aquellas personas que deciden acudir al Diputado del Común en solicitud de defensa de sus derechos constitucionales, las cuales se ven, así, doblemente desamparadas: en un primer momento, por las actuaciones presuntamente injustas de las administraciones contra las que reclaman y, posteriormente, por la falta de colaboración de las mismas con la tarea del Diputado del Común en defensa de sus derechos fundamentales.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio, resuelvo:

Declarar que la actuación del alcalde del Ayuntamiento de Adeje en la tramitación del expediente de queja EQ, 1351/05 es obstruccionista y entorpecedora de las funciones del Diputado del Común.

La presente resolución será remitida a la Mesa del Parlamento de Canarias e insertada en el próximo informe anual que se presente ante la Cámara.

En Santa Cruz de La Palma, a 25 de julio de 2007.-
DIPUTADO DEL COMÚN, Manuel Alcaide Alonso.